

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MJTE/MJTE/MAPP/igg

SANTA CRUZ, 06 de Junio del 2022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N.º 526 de fecha 26.05.2022, que solicita decretar programa y realizar las correspondientes adquisiciones.
5. Decreto Exento N.º 1.745 de fecha 30.05.2022, que aprueba Programa "Las Familias de Santa Cruz comparten con los Padres de la Comuna".
6. Cotización de Robinson Camilo Monsalve Donoso, Rut: 17.128.258-6.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º1.360.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N.º 3838-305-SE22, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad del Departamento de Desarrollo Comunitario de adquirir servicio de transporte para la comunidad que asistirá a la actividad "Las Familias de Santa Cruz comparten con los Padres de la Comuna", y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Robinson CAMILO MONSALVE DONOSO, RUT: 17.128.258-6, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme. -

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.08.007.001.001, "Pasajes y Fletes".

**DECRETO EXENTO N.º 1.872**

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **CAMILO MONSALVE DONOSO, RUT: 17.128.258-6**, por la suma de **\$ 200.000 EXENTO DE IVA**, servicio de transporte para la comunidad que asistirá a la actividad "Las Familias de Santa Cruz comparten con los Padres de la Comuna".
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-305-SE22 al proveedor **CAMILO MONSALVE DONOSO, RUT: 17.128.258-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.08.007.001.001, "Pasajes y Fletes".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas